



INFORME N° 00558-2024-SGL-GAF-MDT

De : **ZUÑIGA ARIAS FRANK DIEGO**
SUBGERENTE DE LOGISTICA

Para : **PACHECO UYEN LUIS CARLOS**
GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

VERA ESPINOZA YULISSA BEATRIZ
GERENTE MUNICIPAL

VILCA ROMERO KEVIN ROBERT
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



Asunto : **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO.**

Referencia : **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Ley 31728-SM-13-2023-CS/MDT-1 EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LOS PASAJES NAZARENO EL ROSAL Y EL CIPRES EN LA ASOCIACION AGRO AVICOLA EL BOSQUE DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Fecha : **TIABAYA, 11 de Abril del 2024**

Por intermedio del presente me dirijo a su despacho a fin de informar lo siguiente:

Que, el presente procedimiento de selección por **AS-Ley 31728-SM-13-2023-CS/MDT-1** para la **EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LOS PASAJES NAZARENO EL ROSAL Y EL CIPRES EN LA ASOCIACION AGRO AVICOLA EL BOSQUE DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**



Que, conforme al acta de declaratoria de desierto suscrito por los miembros de comité de selección los postores no cumplen con lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección quedando ninguna oferta valida.

Según lo dispuesto artículo 65° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, en el numeral 65.3 establece que "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

En vista a la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó las acciones para determinar las causas probables de la



declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, los que fueron los siguientes:

- Incumplimiento de los postores en admisión y requisitos de calificación conforme las bases integradas.

Por todo lo expuesto se recomienda al Área Usuaría evaluar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y requisitos de calificación, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación, a fin de que efectúe su pronunciamiento precisando **si persiste la necesidad** y remitir las nuevas especificaciones técnicas y/o términos de referencia de corresponder **y dar continuidad al procedimiento de selección.**

En ese sentido se remite el presente informe a su despacho para las gestiones administrativas correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA
Lic. Frank Diego Zuniga Arias
SUB GERENCIA DE LOGISTICA